

# Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Segundo Ordinario

26 - 04 - 2012

V Legislatura / No. 222

## CONTENIDO

### ORDEN DEL DÍA.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA SESIÓN SOLEMNE PARA ENTREGAR LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO 2012 AL CUERPO DE BRIGADISTAS COMUNITARIOS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

## ORDEN DEL DÍA.



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO V  
LEGISLATURA**



V LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA**

**SESIÓN SOLEMNE**

**26 DE ABRIL DE 2012.**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. HONORES A LA BANDERA.
4. LECTURA DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE.
5. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.
6. ENTREGA DE LAS MEDALLAS CORRESPONDIENTE AL MÉRITO CIUDADANO 2012, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
7. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE UN INTEGRANTE DEL CUERPO DE BRIGADISTAS COMUNITARIOS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.
8. HIMNO NACIONAL.
9. HONORES A LA BANDERA.

## ACUERDOS.



## COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA SESIÓN SOLEMNE PARA ENTREGAR LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO 2012 AL CUERPO DE BRIGADISTAS COMUNITARIOS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- V. Que el artículo 10, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal faculta a este órgano legislativo para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, a la nación o a la humanidad.
- VI. Que el artículo 181 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que la Medalla al Mérito Ciudadano se otorgará dos veces al año como reconocimiento público a mexicanos y mexicanas que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano.
- VII. Que el artículo 187 de dicho Reglamento ordena que el reconocimiento de la Medalla al Mérito Ciudadano y el Diploma respectivo serán otorgados en.

# COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

Sesión Solemne que deberá celebrarse dentro del mes de abril y octubre cada año respectivamente.

- VIII. Que en cumplimiento de los artículos 182, 183 Y184 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Gobierno emitió el 30 de noviembre de 2009 el "ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONEN AL PLENO LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y ESTUDIAR LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A RECIBIR LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO", mismo que fue aprobado por el Pleno el 1º de diciembre del mismo año, dejándose constituida dicha Comisión.
- IX. Que el 16 de abril del 2012 la Comisión Especial para la entrega Medalla al Mérito Ciudadano presentó el Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2012. En el cual determinó otorgar la presea al Cuerpo de Brigadistas Comunitarios para el combate de Incendios Forestales en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- X. Que la Comisión Especial consideró que justificada su decisión, pues reconoce la trascendente y valerosa trayectoria, en el combate a los incendios forestales y mantenimiento del Suelo de Conservación del Distrito Federal de la Brigada en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se propone al Pleno de esta Asamblea para recibir la medalla al Mérito Ciudadano en su emisión 2012 al **Cuerpo de Brigadistas Comunitarios para el combate de Incendios Forestales en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.**

**SEGUNDO.-** Entréguese un diploma en homenaje póstumo a los familiares de los ciudadanos **Tomás González Bárcenas y Marcelo García Arenas** quienes perdieron la vida en cumplimiento de su labor como brigadistas.

**TERCERO.-** Se convoca a una sesión solemne para el 26 de abril de 2012 a las diez horas con la finalidad de entregar el reconocimiento y diplomas de referencia.

**CUARTO.-** Invítese como testigos de honor al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**QUINTO.-** La sesión se desarrollará conforme al siguiente formato:

## COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

1. Se rendirán Honores a la Bandera Nacional a la entrada al Recinto Legislativo de los galardonados.
2. La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura a las reglas de formato señaladas en este punto resolutivo.
3. Pronunciamiento, hasta por diez minutos, por parte de la Presidencia de la Comisión Especial para la Medalla al Mérito Ciudadano para hacer una semblanza de los méritos de los galardonados.
4. Entrega de los reconocimientos y diplomas, por los integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa a los galardonados.
5. Pronunciamiento, hasta por 10 minutos por parte del representante de los galardonados.
6. Durante el desarrollo de la sesión, sólo se permitirá hacer uso de la palabra a las personas precisadas en el presente acuerdo.
7. Se entonará el Himno Nacional.
8. Se rendirán Honores a la Bandera Nacional a su salida del Recinto Legislativo.
9. La Presidencia de la Mesa Directiva declarará concluida la Sesión Solemne.

**SEXTO.-** Notifíquese al Presidente de la Mesa Directiva para que notifique a los galardonados y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los diecinueve días del mes de abril de dos mil doce.

**POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO**

\_\_\_\_\_  
Dip. Alejandra Barrales Magdaleno  
Presidenta

\_\_\_\_\_  
Dip. Aleida Alavez Ruíz  
Secretaria

## COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

---

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

---

Dip. Gilberto Sánchez Osorio  
Coordinador Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

---

Dip. Adolfo Orive Bellinger  
Coordinador Parlamentario del  
Partido del Trabajo

---

Dip. Raúl Antonio Nava Vega  
Coordinador Parlamentario del Partido  
Verde Ecologista de México

---

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga  
Integrante

---

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera  
Integrante

---

Dip. Uriel González Monzón  
Integrante

---

Dip. Alejandro Carbajal González  
Integrante

---

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini  
Integrante